



Libertad y Orden

DIRECTRIZ DE UNIFICACION DE CRITERIOS NO. 001
APROBADA EN SALA PLENA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2015
JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez en pleno, en ejercicio de la competencia conferida por el legislador mediante el artículo 13 numeral 2º del Decreto 1352 de 2013, se permite comunicar a las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez del País, la directriz de unificación de criterios No. 001 de 2015, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 4º Numeral 4º del Decreto 1507 de 2014 frente a las Normas de Interpretación del Manual, establece:

Para la correcta determinación de las Deficiencias por Alteraciones del Sistema Visual establecidas en el Capítulo XI del Manual Único para la calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional (Decreto 1507 de 2014) y una vez revisadas las versiones 5ª y 6ª del Manual de Discapacidades de la Asociación Médica Americana (AMA) se determina que en el numeral 11.4.3. Procedimiento específico para calificar la Deficiencia global del Sistema Visual (DSV) la formula se encuentra errada alterando el resultado final, razón por la cual se debe modificar así:

1. CORRECCIÓN DE LA FÓRMULA PARA CALCULAR LA DEFICIENCIA DEL SISTEMA VISUAL (DSV%)

Formula actual errada: $DSV (\%) = 100 - \frac{DAV \times DCV}{100}$

En su lugar se aplicara la siguiente formula corregida:

$$DSV (\%) = 100 - \frac{PAVF \times PCVF}{100}$$

Donde *PAVF* corresponde al Puntaje de Agudeza Visual Funcional y *PCVF* corresponde al Puntaje por Campo Visual Funcional

Justificación:

Existe un error en la formula dado que DSV es la deficiencia de Sistema Visual, por tanto, si a 100 le quito la Deficiencia (DAV y DCV) el resultado es lo que esta conservado y no lo que está perdido, lo que implicaría un valor totalmente opuesto al real, por ejemplo:



Una persona con los siguientes hallazgos:

PAVF de 20% tendría una DAV de 80%; así mismo si tuviera una PCVF de 30% tendría una DCV de 70%.

Ahora bien, con los resultados anteriores, si se aplicara la fórmula actual se tendría:

$$DSV (\%) = 100 - \frac{80 \times 70}{100}$$

$$DSV (\%) = 100 - 56 = 44\% \text{ (muy inferior al DAV y al DCV)}$$

Si se aplicara la fórmula correctamente como se establece en esta directriz se tendría:

$$DSV (\%) = 100 - \frac{20 \times 30}{100}$$

$$DSV (\%) = 100 - 6 = 94\%$$

2. CRITERIOS PARA UTILIZAR LA AGUDEZA VISUAL FUNCIONAL DE AMBOS OJOS

Para el cálculo del PAVF (Puntaje de agudeza visual Funcional) para Ambos Ojos (AO), al utilizar la fórmula:

$$PAVF = \frac{(PAVF AO \times 3) + (PAVF OI \times 1) + (PAVF OD \times 1)}{5}$$

Se podrá utilizar la PAVF del Ojo Mejor, solo en estricta ausencia de dicho parámetro, exceptuando los siguientes casos, en los cuales siempre se debe solicitar la AV binocular:

- Quando hay nistagmo (dado que hay mejoría con visión binocular)
- Quando hay diplopía o distorsión en un ojo (dado que empeora con visión binocular)
- Quando la diferencia de agudeza visual corregida entre los dos ojos es alta, por ejemplo OD 20/30 y OI: 20/200.



Libertad y Orden

Junta Nacional de Calificación de Invalidez
República de Colombia

Dada en Bogotá el diez (10) días del mes de diciembre de 2015 y se remite a las Juntas Regionales por intermedio de la Dirección Administrativa.

Para constancia firman los integrantes y miembros de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.


EDGAR HUMBERTO VELANDIA BACCA


SANDRA HERNANDEZ GUEVARA


LUIS EMILIO VARGAS PAJARO


LISIMACO HUMBERTO GÓMEZ ADAIME


JORGE FERREIRA GÓMEZ



ADRIANA DEL PILAR ENRÍQUEZ CASTILLO


DIANA ELIZABETH CUERVO DÍAZ


MANUEL HUMBERTO AMAYA MOYANO


LUZ HELENA CORDERO VILLAMIZAR


DIANA NELLY GUZMÁN LARA


MARGOTH ROJAS RODRÍGUEZ


MARY PACHON PACHON


DORA ANGÉLICA VARGAS RUÍZ


VÍCTOR HUGO TRUJILLO HURTADO


GLORIA MARIA MALDONADO RAMÍREZ


CRISTIAN ERNESTO COLLAZOS SALCEDO.